



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

de Alcantarilla a treinta de Septiembre de mil ochocientos treinta y quatro: Los S. que componen el Consejo, Justicia y Ayuntamiento de ella, Juntos y congregados como lo acostumbra, y en virtud de citacion q. ante diem se les hizo: Por el Sr. Presid. se manifestó haber recibido por el Correo ordinario la anted. orden del Exmo. Sr. D.ª Jose Maria Puig, Protector de D.ª Pias Fundaciones del M. R. Cardenal D.ª Luis Melluga y Moncada, en la que inserta una R.ª orden de S. M. de veinte y cinco de Agosto proximo, relativa a que continúe promoviendo el bien de tan piadoso Establecim.º. Anadiendo D.ª Sr. Protector en su orden, haber dado cuenta a la Junta de Alcantarilla, a la R.ª Audiencia, y al Gobernador Civil, a q. corresponde esta Villa: y siendo esta una de las comprendidas en las R.ª Pias Fundaciones de D.ª Melluga, lo comunico p.ª que se halle enterada de q. S. M. se ha dignado poner nuevamente a su ciudad el Juzgado privativo de Proteccion de D.ªs Pias Fundaciones, y que se acuda a S. E. en los casos que ocurran: Y mediante a que segun tiene ordenado el Sr. Gobernador Civil de esta Prov.ª y esta Corporacion ha acordado su cumplim.º en materia de Elecciones, con el fin de que tengan estas la direccion y aprobacion correspond.ª y q. jamas se impuse la mas ligera falta, al Ayuntamiento dispuso, se pase ofi.ª

